



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, se arbitren las medidas, y afecten los recursos necesarios para que a través del Ministerio de Economía, Sub-Secretaría de Fruticultura, se impulse un Plan de Acción para la erradicación de la "Carpocpsa" en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Que dicho Plan garantice la adecuada coordinación y complementación con los Organismos del Estado Nacional como el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y la UNC. (Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias Agrarias), y el sector productor privado a los fines de consensuar las acciones a instrumentar en la búsqueda de la erradicación definitiva de la plaga en la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Que se asigne una partida presupuestaria específica para tal fin, no inferior a \$50.000 y se implementen las medidas que correspondan para el sector productor privado aporte el 50% de los recursos necesarios para el financiamiento del Plan de Acción.

Artículo 4°.- De forma